

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA,

03 JUN 2025

Res. H N°

0808/25

Expte. N° 4131/23

**VISTO:**

La Resolución H.1415/24 mediante la cual se otorgó a la Dra. Mariana Ibarra incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Psicología Social", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en la Resolución mencionada ut supra se deja aclarado que el incremento otorgado, será afrontado por economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo PADSD del Mg. Ariel Alfredo Durán.

QUE oportunamente se da por finalizada la licencia sin goce de haberes y el reintegro del Mg. Ariel Alfredo Durán en sus cargos Docentes en esta Unidad Académica, a partir del 03/05/25, mediante Resolución H.0598/25.

QUE en consecuencia corresponde dar por finalizado el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Psicología Social" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Dra. Ibarra.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

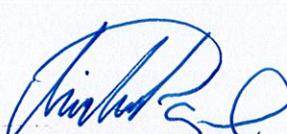
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

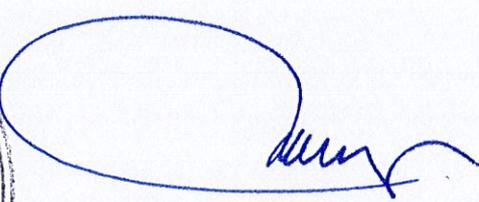
**ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO** a partir del 03/05/25, a la Dra. Mariana Elizabeth Ibarra el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Psicología Social", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Decanato, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

  
Lc. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Lc. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa